

303

Ordenanza N° 548/94

Hbaswamp, 23 de Mayo de 1994.-

Visto:

La situación del joven Adrián Schepens.-

Y considerando:

Que posee una discapacidad que requiere de un prolongado tratamiento e internación.-

Que sus padres no disponen de los medios económicos suficientes para afrontar los gastos antes mencionados.-

Que el Municipio dispone de partidas del Programa Juvenos Solidarias para atender estos casos.-

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hbaswamp; sanciona con fuerza de
Ordenanza

Art. 1º) Autorízase un subsidio mensual de \$300= al Sr. Juan José Schepens para solventar gastos de tratamiento e internación de su

1 hijo Adrián Schepens-

Art. 20) La erogación sus puestas en el art. 10) se imputará a Finalidad
3, Función 10, Sección 01, Sector 00, Partida Principal 04.-

Art 30) Regístrese, publíquese, archívese.-

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE